PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE Nº 3-1-9437- OXI ORITO

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 01 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICIA, para el proyecto de "Mejoramiento de la Institución Educativa rural Tesalia sede principal en el municipio de Orito Departamento de Putumayo", según las cantidades y especificaciones técnicas del Proyecto identificado con el código BPIN:20230214000040."

OCTUBRE 2025





GILADO SUPERINTENDENCIA FINANCI



1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICIA, para el proyecto de "Mejoramiento de la Institución Educativa rural Tesalia sede principal en el municipio de Orito Departamento de Putumayo", según las cantidades y especificaciones técnicas del Proyecto identificado con el código BPIN:20230214000040."" y cuyo cierre se efectuó a los 02 días del mes de octubre de (2025), siendo las 12:00 p.m., se recibieron las siguientes ofertas:

| No. | OFERENTE | TOTAL DE CARPETAS Y/O PDF (FOLIOS) | CARTA PRESENTACIÓN | OFERTA ECONÓMICA | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | LOR OFERTA CONÓMICA | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN PROPUESTAS |
|-----|--|------------------------------------|-----------------------|---------------------|---|------------------------|---|
| 1 | HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | 4 CARPETAS | SI | SI | SI | \$ 5/0 851 //// // | 01/10/2025 11:57AM |
| 2 | CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025 | 6 CARPETAS | SI | SI | SI | \$ 598.506.995,32 | 02/10/2025 1er correo 8:00AM 2do correo 8:01AM 3er correo 8:02AM 4to correo 8:03AM 5to correo 8:04AM |
| 3 | CONSORCIO INTERORITO | 4 CARPETAS | SI | SI | SI | \$ 565.565.302,40 | 02/10/2025 1er correo 8:42AM 2do correo 8:43AM 3er correo 8:44AM 4to correo 8:46AM |
| 4 | CONSORCIO INTERVENTORÍA TESALIA | 3 CARPETAS | SI | SI | SI | \$ 550.663.265,60 | 02/10/2025 1er correo 9:09AM 2do correo 9:09AM 3er correo 9:10AM |
| 5 | CONSORCIO INTEREDUCACION 2025 | 6 CARPETAS | SI | SI | SI | \$ 571.520.490,80 | 02/10/2025 1er correo 9:48AM 2do correo 11:06AM 3er correo 11:06AM 4to correo 11:10AM |
| 6 | ARNOLD MURCIA CHARRY | 4 CARPETAS | SI | SI | SI | \$ | 02/10/2025 1er correo 10:20AM 2do correo 10:24AM 3er correo 10:25AM 4to correo 10:25AM |





GILADO SUPERINTENDENCIA FINA

EVALUACIÓN DEFINITIVIA REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Para efectos de la selección del contratista que preste los servicios de REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Mejoramiento de la Institución Educativa Rural Tesalia Sede Principal en el Municipio de Orito departamento de Putumayo", en el proceso de Licitación privada abierta No. 001 de 2025, adelantado por la Fiduciaria de Occidente S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9437 — OXI ORITO", en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, cuya publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico - Solicitud de subsanación) se ocasionó el pasado catorce (14) de octubre de 2025 y vencida la oportunidad para subsanar desde el dieciséis (16) de octubre de 2025, se procede a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en los términos de referencia.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de los documentos aportados por cada proponente para el cumplimiento de cada requisito con su correspondiente resultado y observación, así:

| PROPONENTE No. 01 – HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | | | | |
|--|-------------------------------|---|--|--|
| ESTADO: NO HABILITADO | | | | |
| Condiciones Jurídicas | Resultado de la Evaluación | Observaciones | | |
| Carta de presentación de la propuesta | CUMPLE | | | |
| Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio (<i>no mayor a 30 días</i>) | SIN SUBSANACIÓN | El proponente debe presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, esto es, que su actividad mercantil inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación | | |
| Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días) | CUMPLE | | | |
| Apoderados | NO APLICA | | | |



Grupo

| Certificado de pago de aportes al sistema | | |
|--|--------------------|--|
| de seguridad social integral y parafiscales (últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural) | CUMPLE | |
| Documento de conformación del consorcio o unión temporal | NO APLICA | |
| Registro Único Tributario – RUT (<i>debidamente suscrit</i> o) | SIN SUBSANACIÓN | No se evidencia el porcentaje de participación del capital social de los accionistas en el acápite de Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales. Solicito su inclusión con el fin de cotejar la información descrita en el Anexo No. 17 – Formato de certificación de participación de accionistas. |
| Registro Único De Proponentes – RUP | CUMPLE | |
| Garantía de seriedad de la propuesta | SIN SUBSANACIÓN | El valor asegurado es insuficiente de cara al total del presupuesto del proyecto aprobado en la Resolución No. 000340 del 30 de abril de 2025, descrita en el acápite de ALCANCE de los Términos de Referencia. Se requiere ajuste tanto en el valor como mención dentro del cuerpo de la póliza. La vigencia de la garantía excede lo requerido. Se solicita que se reduzca el tiempo de la misma y se ajuste al tiempo requerido. Su vigencia debe ser desde el 02 de octubre de 2025 al 02 de febrero de 2026. Las primas ocasionadas por el ajuste requerido deben ser canceladas y soportadas con su respectivo recibo de pago. |
| Fotocopia de cédula de ciudadanía | CUMPLE | |







| Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (no mayor a 30 días) | SIN SUBSANACIÓN | No se videncia certificado de responsabilidad fiscal Habitat Arquitectura e Ingenieria S.A.S. Se solicita sea aportado |
|--|--------------------|---|
| Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (<i>no mayor a 30 días</i>) | SIN SUBSANACIÓN | No se videncia certificado de antecedentes disciplinarios Habitat Arquitectura e Ingenieria S.A.S. Se solicita sea aportado. |
| Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. | CUMPLE | |
| Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificación del revisor fiscal | NO APLICA | |
| Participación asociados accionistas o socios | CUMPLE | Sujeto a la verificación a la del RUT, puesto que, no se evidencia el porcentaje de participación del capital social de los accionistas en el acápite de Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales. Solicito su inclusión con el fin de cotejar la información descrita en el Anexo No. 17 – Formato de certificación de participación de accionistas. |
| Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (<i>Anexo No. 02</i>) | SIN SUBSANACIÓN | No se adjunta documento |
| Autorización tratamiento de datos (<i>Anexo</i> 05) | SIN SUBSANACIÓN | No se adjunta documento |
| Formato de certificación de prevención de lavado de activo y de la financiación del terrorismo (<i>Anexo 09</i>) | CUMPLE | |
| Formato de declaración SARLAFT (Anexo 10) | SIN SUBSANACIÓN | No se adjunta documento |
| Formato de declaración juramentada multas, sanciones y apremios (<i>Anexo 18</i>) | SIN SUBSANACIÓN | No se adjunta documento |







PROPONENTE No. 02 - CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025 **ESTADO: HABILITADO** Resultado de **Condiciones Jurídicas Observaciones** la Evaluación Carta de presentación de la propuesta CUMPLE **SUBSANADO** De conformidad al criterio contenido en el Matricula mercantil expedida por Cámara numeral 2 del acápite de MODIFICACION A de Comercio (no mayor a 30 días) LOS TERMINOS DE REFERENCIA de la Adenda No. 03 se deja constancia que la obligatoriedad de presentación de matricula mercantil solo recae sobre persona natural. Certificado de existencia y representación CUMPLE legal (no mayor a 30 días) Apoderados NO APLICA Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales CUMPLE (últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural) Documento de conformación del consorcio CUMPLE o unión temporal **SUBSANADO** El Representante Legal de Ingeniería Y Suministros L&S S.A.S presenta el certificado RUT Único Registro Único Tributario – RUT Registro Tributario (debidamente suscrito) debidamente firmado. El señor Pablo Alejandro Mahecha deberá presenta el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado. Registro Único De Proponentes – RUP CUMPLE SUBSANADO



Garantía de seriedad de la propuesta

de los que hacen.



En atención a la observación formulada en el informe preliminar respecto al valor asegurado de



Página **5** de **17**



| Participación asociados accionistas o socios | CUMPLE | |
|--|--------|--|
| Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (<i>Anexo No. 02</i>) | CUMPLE | |
| Autorización tratamiento de datos (<i>Anexo</i> 05) | CUMPLE | |
| Formato de certificación de prevención de lavado de activo y de la financiación del terrorismo (<i>Anexo 09</i>) | CUMPLE | |
| Formato de declaración SARLAFT (<i>Anexo</i> 10) | CUMPLE | |

| PROPONENTE No. 03 – CONSORCIO INTERORITO | | | | |
|---|--|---------------|--|--|
| ESTADO: HABILITADO | | | | |
| Condiciones Jurídicas | Resultado de la Evaluación | Observaciones | | |
| Carta de presentación de la propuesta | CUMPLE | | | |
| Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio (<i>no mayor a 30 días</i>) | CUMPLE | | | |
| Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días) | CUMPLE | | | |
| Apoderados | NO APLICA | | | |
| Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural) | CUMPLE | | | |
| Documento de conformación del consorcio o unión temporal | SUBSANADO Se evidencia la descripción del domicilio de ca uno de los contribuyentes conforme lo exigido el numeral 1 y 5 de su respectivo acápite. Se evidencia manifestación clara y expresa o quienes integran la figura asociativa o responderán por el cumplimiento de todas cada una de las obligaciones, derivadas de oferta y del contrato conforme lo ordenado en numeral 9 y 10 de su respectivo acápite. | | | |





| Registro Único Tributario – RUT (debidamente suscrito) | CUMPLE | |
|--|--|---|
| Registro Único De Proponentes – RUP | CUMPLE | |
| Garantía de seriedad de la propuesta | En atención a la informe prelimina de la garantía o proponente no manteniendo la ir oferta. No obstante, en Nacional, entida Términos de la porcentaje del die el numeral 5.1.7 presupuesto del sobre el valor tota. Con base en die verifica que el verific | observación formulada en el r respecto al valor asegurado de seriedad de la oferta, el aportó una nueva póliza, nicialmente presentada con su el Ministerio de Educación ad estructuradora de los Referencia, aclaró que el ez por ciento (10%) exigido en 10 debe calcularse sobre el proyecto de interventoría y no al del proyecto principal. Cha precisión institucional, se valor asegurado en la póliza el proponente corresponde al (10%) del presupuesto del entoría, y a su vez, se autoriza el amparo supere lo estipulado inos de Referencia, en evidencia cumplimiento de las cuantía, vigencia y cobertura de considera subsanada la cial, y se categoriza al participante habilitado puesto el requisito exigido para la a garantía de seriedad de la minos de Referencia. |
| Fotocopia de cédula de ciudadanía | CUMPLE | |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |





| Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
|--|-----------|--|
| Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. | CUMPLE | |
| Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificación del revisor fiscal | NO APLICA | |
| Participación asociados accionistas o socios | CUMPLE | |
| Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (<i>Anexo No. 02</i>) | CUMPLE | |
| Autorización tratamiento de datos (<i>Anexo</i> 05) | CUMPLE | |
| Formato de certificación de prevención de lavado de activo y de la financiación del terrorismo (<i>Anexo 09</i>) | CUMPLE | |
| Formato de declaración SARLAFT (<i>Anexo</i> 10) | CUMPLE | |

| PROPONENTE No. 04 – CONSORCIO INTERVENTORÍA TESALIA | | | |
|---|-------------------------------|---------------|--|
| ESTADO: HABILITADO | | | |
| Condiciones Jurídicas | Resultado de la Evaluación | Observaciones | |
| Carta de presentación de la propuesta | CUMPLE | | |
| Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio (<i>no mayor a 30 días</i>) | CUMPLE | | |
| Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días) | CUMPLE | | |
| Apoderados | NO APLICA | | |
| Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural) | CUMPLE | | |

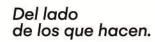




| | SUBSANADO | | |
|--|--|---|--|
| | Se evidencia la descripción del domicilio de cada uno de los contribuyentes conforme lo exigido en el numeral 1 y 5 de su respectivo acápite. | | |
| Documento de conformación del consorcio o unión temporal | quienes integrar responderán por cada una de las oferta y del contra | nifestación clara y expresa que n la figura asociativa que el cumplimiento de todas y obligaciones, derivadas de la ato conforme lo ordenado en el e su respectivo acápite. | |
| Registro Único Tributario – RUT (debidamente suscrito) | CUMPLE | | |
| Registro Único De Proponentes – RUP | CUMPLE | | |
| Garantía de seriedad de la propuesta | En atención a la informe prelimina de la garantía o proponente no manteniendo la ir oferta. No obstante, en Nacional, entida Términos de la porcentaje del die el numeral 5.1.1 presupuesto del psobre el valor tota. Con base en dio verifica que el verifica que el verte presentada por el diez por ciento contrato de interventa que la vigencia de en los Térmiconsecuencia, se | Referencia, aclaró que el ez por ciento (10%) exigido en lo debe calcularse sobre el proyecto de interventoría y no al del proyecto principal. Cha precisión institucional, se valor asegurado en la póliza el proponente corresponde al (10%) del presupuesto del entoría, y a su vez, se autoriza el amparo supere lo estipulado | |
| | En así, que s observación ini | se considera subsanada la cial, y se categoriza al | |







| | proponente como | participante habilitado puesto | |
|---|--|---|--|
| | que cumple con el requisito exigido para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, de los Términos de Referencia. | | |
| Fotocopia de cédula de ciudadanía | CUMPLE | | |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (no mayor a 30 días) | CUMPLE | | |
| Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (no mayor a 30 días) | CUMPLE | | |
| Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | | |
| Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. | CUMPLE | | |
| Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | | |
| Certificación del revisor fiscal | NO APLICA | | |
| | • | SUBSANADO | |
| Participación asociados accionistas o socios | asociados, accio firmado por el r | icado de composición de los nistas o socios, debidamente representante legal o revisor esponda. (Anexo No. 17) | |
| Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (Anexo No. 02) | CUMPLE | | |
| Autorización tratamiento de datos (Anexo 05) | CUMPLE | | |
| Formato de certificación de prevención de lavado de activo y de la financiación del terrorismo (Anexo 09) | CUMPLE | | |
| Formato de declaración SARLAFT (Anexo 10) | CUMPLE | | |

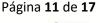




PROPONENTE No. 05 - CONSORCIO INTEREDUCACION 2025

ESTADO: NO HABILITADO Resultado de la **Condiciones Jurídicas Observaciones** Evaluación Carta de presentación de la propuesta **CUMPLE** Arm Consulting S.A.S. deberá presentar certificado de inscripción en Registro Mercantil. expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en donde conste que se encuentran inscritos y el aue se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto contratar. consorciado Norton Fernando Arenas Prada no presenta certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su Matricula mercantil expedida por Cámara SIN domicilio principal en donde **SUBSANACIÓN** de Comercio (no mayor a 30 días) conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto contratar, esto es, que su actividad mercantil inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o en su defecto deberá aportar el certificado de obligación de matrícula mercantil mencionado en la Nota No. 02 en el acápite de MATRICULA **MERCANTIL** (REGISTRO **MERCANTIL** PERSONA **NATURAL EXPEDIDA** POR CÁMARA DE COMERCIO de



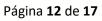


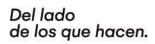
los Términos de Referencia.



| Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días) | CUMPLE | 10 |
|---|--------------------|--|
| Apoderados | NO APLICA | |
| Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural) | SIN SUBSANACIÓN | El consorciado Norton Fernando Arenas Prada debe acreditar el pago de seguridad social integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente Licitación |
| Documento de conformación del consorcio o unión temporal | SIN SUBSANACIÓN | No se evidencia la descripción del domicilio de cada uno de los contribuyentes conforme lo exigido en el numeral 1 y 5 de su respectivo acápite. No se evidencia manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, derivadas de la oferta y del contrato conforme lo ordenado en el numeral 9 y 10 de su respectivo acápite. |
| Registro Único Tributario – RUT (<i>debidamente suscrito</i>) | SIN SUBSANACIÓN | El Representante Legal de ARM Consulting S.A.S. deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado. El consorciado Norton Fernando Arenas Prada deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado |







| | 1 | |
|--|--------------------|---|
| Registro Único De Proponentes – RUP | SIN SUBSANACIÓN | El consorciado Norton Fernando Arenas Prada deberá presentar Registro Único De Proponentes – RUP |
| | | El valor asegurado es insuficiente de cara al total del presupuesto del proyecto aprobado en la Resolución No. 000340 del 30 de abril de 2025, descrita en el acápite de ALCANCE de los Términos de Referencia. Se requiere ajuste tanto en el valor como mención dentro del cuerpo de la póliza. |
| Garantía de seriedad de la propuesta | SIN SUBSANACIÓN | La vigencia de la garantía excede lo requerido. Se solicita que se reduzca el tiempo de la misma y se ajuste al tiempo requerido. Su vigencia debe ser desde el 02 de octubre de 2025 al 02 de febrero de 2026. |
| | | Las primas ocasionadas por el ajuste requerido deben ser canceladas y soportadas con su respectivo recibo de pago. |
| Fotocopia de cédula de ciudadanía | SIN SUBSANACIÓN | No se evidencia cedula del Representante Legal ARM Consulting S.A.S.; señor Johathan Andres Gaviria Contreras. |
| | | La cedula del señor Norton Fernando Arenas Prada se evidencia en el archivo en carta de presentación |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (no mayor a 30 días) | SIN SUBSANACIÓN | Se requiere la cedula del del Representante Legal ARM Consulting S.A.S.; señor Johathan Andres Gaviria Contreras para verificar el certificado aportado |
| | | Se evidencia un error en el numero de la cedula consultada y plasmada en el |





| | | certificado Johathan Andres Gaviria Contreras. |
|---|--------------------|---|
| Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (no mayor a 30 días) | SIN SUBSANACIÓN | No se adjunta certificado de consulta del Representante Legal ARM Consulting S.A.S.; señor Johathan Andres Gaviria Contreras para verificar el certificado aportado |
| Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. | CUMPLE | |
| Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificación del revisor fiscal | NO APLICA | |
| Participación asociados accionistas o socios | CUMPLE | Sujeto a la verificación a la del RUT, puesto que, no se evidencia el porcentaje de participación del capital social de los accionistas en el acápite de Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales. Solicito su inclusión con el fin de cotejar la información descrita en el Anexo No. 17 – Formato de certificación de participación de accionistas. |
| Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (Anexo No. 02) | SIN SUBSANACIÓN | No se adjunta documento |
| Autorización tratamiento de datos (Anexo 05) | CUMPLE | |
| Formato de certificación de prevención de lavado de activo y de la financiación del terrorismo (Anexo 09) | CUMPLE | |
| Formato de declaración SARLAFT (Anexo 10) | CUMPLE | |





PROPONENTE No. 06 – ARNOLD MURCIA CHARRY.

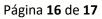
| ESTADO: NO HABILITADO | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|--|
| Condiciones Jurídicas | Resultado de la Evaluación | Observaciones | | |
| Carta de presentación de la propuesta | CUMPLE | | | |
| Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio (<i>no mayor a 30 días</i>) | SIN SUBSANACIÓN | El señor Arnold Murcia Charry no presenta certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, esto es, que su actividad mercantil inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o en su defecto deberá aportar el certificado de no obligación de matrícula mercantil mencionado en la Nota No. 02 en el acápite de MATRICULA MERCANTIL (REGISTRO MERCANTIL PERSONA NATURAL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO de los Términos de Referencia. | | |
| Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días) | NO APLICA | | | |
| Apoderados | NO APLICA | | | |
| Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (últimos 6 meses o mes inmediatamente anterior para persona natural) | CUMPLE | Aporta certificación con revisor fiscal | | |
| Documento de conformación del consorcio o unión temporal | NO APLICA | | | |
| Registro Único Tributario – RUT (debidamente suscrito) | SIN SUBSANACIÓN | El señor Arnold Murcia Charry deberá presentar el | | |

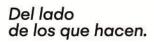




| Davistra l'Inica Da Dressanantas DUD | | certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado |
|---|--------------------|--|
| Registro Único De Proponentes – RUP Garantía de seriedad de la propuesta | SIN SUBSANACIÓN | El valor asegurado es insuficiente de cara al total del presupuesto del proyecto aprobado en la Resolución No. 000340 del 30 de abril de 2025, descrita en el acápite de ALCANCE de los Términos de Referencia. Se requiere ajuste tanto en el valor como mención dentro del cuerpo de la póliza. La vigencia de la garantía excede lo requerido. Se solicita que se reduzca el tiempo de la misma y se ajuste al tiempo requerido. Su vigencia debe ser desde el 02 de octubre de 2025 al 02 de febrero de 2026. Las primas ocasionadas por el ajuste requerido deben ser canceladas y soportadas con su respectivo recibo de pago. |
| Fotocopia de cédula de ciudadanía | CUMPLE | |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificado de antecedentes judiciales del ministerio de defensa - policía nacional. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |
| Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. | CUMPLE | |
| Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años. (no mayor a 30 días) | CUMPLE | |







| Certificación del revisor fiscal | NO APLICA | |
|---|--------------------|-------------------------|
| Participación asociados accionistas o socios | NO APLICA | |
| Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (Anexo No. 02) | SIN SUBSANACIÓN | No se adjunta documento |
| Autorización tratamiento de datos (Anexo 05) | CUMPLE | |
| Formato de certificación de prevención de lavado de activo y de la financiación del terrorismo (Anexo 09) | CUMPLE | |
| Formato de declaración SARLAFT (Anexo 10) | CUMPLE | |

Se deja constancia que, una vez vencido el plazo establecido para la recepción de subsanaciones a la evaluación de requisitos habilitantes publicada el pasado catorce (14) de octubre de 2025, no se registraron nuevos envíos distintos a los ya analizados en el presente informe, hecho que fue verificado mediante búsqueda y validación efectuada por el Área de Tecnología de Fiduciaria de Occidente S.A. en los canales oficiales habilitados para el proceso. En consecuencia, las evaluaciones y conclusiones aquí consignadas corresponden exclusivamente a la documentación recibida dentro del término previsto en el cronograma establecido.

Evaluó y elaboró,

Juan Sebastian Aldana Cubillos

Aborado Junior

Dirección Jurídica de Empresas, Gobierno e Institucionales

uan Aldana

Vicepresidencia Jurídica





Evaluación Financiera de Proponentes

Este documento resume los resultados de la evaluación financiera de los proponentes participantes en el proceso de selección para la interventoría del proyecto en Orito, Putumayo. La evaluación se realizó con base en los requisitos habilitantes financieros establecidos en los Términos de Referencia (TDR), y se enfoca en siete criterios fundamentales que deben ser cumplidos por cada proponente para ser considerado hábil en esta etapa del proceso.

CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025

| INTEGRANTES | INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S | PABLO ALEJANDRO MAHECHA GUTIERREZ |
|-------------------------------|--|---|
| Clase de persona/ Sociedad | Persona Jurídica | Persona Natural |
| NIT/CC | 900.610.019-1 | 80.766.539-6 |
| Porcentaje de participación | 70% | 30% |
| Activo Corriente | \$ 1.104.306.747 | \$ 1.061.843.000 |
| Activo Total | \$ 1.302.875.294 | \$ 1.290.848.000 |
| Pasivo Corriente | \$ 113.137.749 | \$ 55.182.000 |
| Pasivo Total | \$ 113.137.749 | \$ 359.834.000 |
| Patrimonio | \$ 1.189.737.545 | \$ 931.014.000 |
| Utilidad/ perdida Operacional | \$ 301.101.282 | \$ 467.809.000 |
| Utilidad Neta | \$ 46.862.055 | \$ 291.299.000 |
| Gastos de Intereses | \$0 | \$ 11.769.000 |
| Ingresos Brutos | \$ 754.969.325 | \$ 2.035.998.000 |
| Ingresos Brutos SMMLV | 530,4 | 1.430,3 |
| Activos Brutos SMMLV | 915,3 | 906,8 |

| Ítem | Criterio Evaluado | Resultado | Observaciones |
|------|---|-----------|---------------|
| 1 | Estados financieros 2024 (corte 31-dic- 2024) certificados y dictaminados | Cumple | - |
| 2 | Declaración de renta año gravable 2024 presentada y coherente con los EEFF en el rubro total ingresos brutos | Cumple | - |
| 3 | RUT (fecha de generación ≤30 días antes del cierre) con la calidad "obligado a llevar contabilidad" | Cumple | - |
| 4 | Registro Único de Proponentes (RUP) | Cumple | - |
| 5 | Registro en Cámara del Revisor Fiscal | No Aplica | - |
| 6 | Si el dictamen es negativo o abstención, rechazo; si es con salvedades, solo se acepta si no afectan las cuentas usadas en los indicadores | Cumple | - |





| Ítem | Criterio Eva | aluado | Resultado | | Observaciones | |
|------------------------------------|---|----------------------------|---|------------------------------------|---------------|---------|
| 7 Indicado | res financieros | | Cumple | | - | • |
| INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S | | | | | | |
| Indicador | Fórmula (estándar) | Umbral | | Resultac | lo | |
| , | Activo corriente | ≥ 1,5 veces | Activo corriente | \$ 1.104.306.747 | | |
| Índice de liquidez | / Pasivo corriente | 2 1,3 veces | Pasivo corriente | \$ 113.137.749 | 9,76 | Cumple |
| Nivel de | Pasivo total / | ≤ 60% | Pasivo total | \$ 113.137.749 | 8,68% | Cumple |
| endeudamiento | Activo total | | Activo total | \$ 1.302.875.294 | 0,0070 | |
| Cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de intereses | ≥ 1,3 veces | Utilidad operacional Gastos de intereses | \$ 301.101.282 \$ 0 | INDETERMINADO | Cumple |
| ROE (rentabilidad del | Utilidad neta / | ≥ 1,3% | Utilidad neta | \$ 46.862.055 | 2.0200/ | C |
| patrimonio) | Patrimonio | | Patrimonio | \$ 1.189.737.545 | 3,939% | Cumple |
| ROA (rentabilidad del | Utilidad neta / | ≥ 1,3% (debe ser ≤ ROE) | Utilidad neta | \$ 46.862.055 | 3,597% | Cumple |
| activo) | Activo total | | Activo total | \$ 1.302.875.294 | | |
| | | PABLO ALEJ | ANDRO MAHECHA (| GUTIERREZ | | |
| Indicador | Fórmula (estándar) | Umbral | | Resultac | lo | |
| | Activo corriente | > 1 F | Activo corriente | \$ 1.061.843.000 | | |
| Índice de liquidez | / Pasivo corriente | ≥ 1,5 veces | Pasivo corriente | \$ 55.182.000 | 19,24 | Cumple |
| Nivel de | Pasivo total / | ≤ 60% | Pasivo total | \$ 359.834.000 | 27,88% | Cumple |
| endeudamiento | Activo total | | Activo total | \$ 1.290.848.000 | 27,00% | Cumple |
| | Utilidad | | Utilidad operacional | \$ 467.809.000 | | |
| Cobertura de intereses | operacional / Gastos de intereses | ≥ 1,3 veces | Gastos de intereses | \$ 11.769.000 | 39,75 | Cumple |
| ROE (rentabilidad del | Utilidad neta / | ≥ 1,3% | Utilidad neta | \$ 291.299.000 | 31,288% | Cumple |
| patrimonio) | Patrimonio | | Patrimonio | \$ 931.014.000 | 31,20070 | Cumple |
| ROA (rentabilidad del | Utilidad neta / | ≥ 1,3% (debe | Utilidad neta | \$ 291.299.000 | | |
| activo) | Activo total | ser ≤ ROE) | Activo total | \$ 1.290.848.000 | 22,566% | Cumple |
| | | CONSORCIO | INTEREDUCATIVO (| ORITO 2025 | | |
| Indicador | Fórmula (estándar) | Umbral | | Resultad | lo | |
| | Activo corriente | | Activo corriente | \$ 1.091.567.623 | | |
| Índice de liquidez | / Pasivo corriente | ≥ 1,5 veces | Pasivo corriente | \$ 95.751.024 | 11,40 | Cumple |
| Nivel de | Pasivo total / | ≤ 60% | Pasivo total | \$ 187.146.624 | 14,40% | Cumple |
| endeudamiento | Activo total | ⊒ 00 /0 | Activo total | \$ 1.299.267.106 | 11,1070 | Guinpic |
| Cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de intereses | ≥ 1,3 veces | Utilidad operacional Gastos de intereses | \$ 351.113.597 \$ 3.530.700 | 99,45 | Cumple |
| ROE (rentabilidad del patrimonio) | Utilidad neta / Patrimonio | ≥ 1,3% | Utilidad neta Patrimonio | \$ 120.193.139 \$ 1.112.120.482 | 10,808% | Cumple |
| ROA (rentabilidad del activo) | Utilidad neta / Activo total | ≥ 1,3% (debe ser ≤ ROE) | Utilidad neta Activo total | \$ 120.193.139 \$ 1.299.267.106 | 9,251% | Cumple |

| ÍТЕМ | VERIFICACIÓN | VERIFICACIÓN INDICADORES | RESULTADO |
|-----------|--------------|-----------------------------|-----------|
| RESULTADO | Cumple | Cumple | Cumple |





FiduOccidente FIDUCIARIA DE OCCIDENTE

CONSORCIO INTERORITO

| INTEGRANTES | CASAS AUTOMATICAS SAS BIC | ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Clase de persona/ Sociedad | Persona Jurídica | Persona Natural |
| NIT/CC | 900.208.405 | 78.690.387 |
| Porcentaje de participación | 80% | 20% |
| Activo Corriente | \$ 473.566.462 | \$ 1.878.734.945 |
| Activo Total | \$ 473.566.462 | \$ 2.301.734.945 |
| Pasivo Corriente | \$ 306.381.300 | \$ 4.800.000 |
| Pasivo Total | \$ 306.381.300 | \$ 4.800.000 |
| Patrimonio | \$ 167.185.162 | \$ 2.296.934.945 |
| Utilidad/ perdida Operacional | \$ 113.782.875 | \$ 206.940.810 |
| Utilidad Neta | \$ 60.895.666 | \$ 200.184.045 |
| Gastos de Intereses | - | \$ 2.742.300 |
| Ingresos Brutos | \$ 687.108.101 | \$ 2.580.739.038 |
| Ingresos Brutos SMMLV | 482,7 | 1813,0 |
| Activos Brutos SMMLV | 332,7 | 1617,0 |

| Ítem | Criterio Evaluado | Resultado | Observaciones |
|------|--|-----------|---------------|
| 1 | Estados financieros 2024 (corte 31-dic-2024) certificados y dictaminados | Cumple | - |
| 2 | Declaración de renta año gravable 2024 presentada y coherente con los EEFF en el rubro total ingresos brutos | Cumple | - |
| 3 | RUT (fecha de generación ≤30 días antes del cierre) con la calidad "obligado a llevar contabilidad" | Cumple | - |
| 4 | Registro Único de Proponentes (RUP) | Cumple | - |
| 5 | Registro en Cámara del Revisor Fiscal | No Aplica | - |
| 6 | Si el dictamen es negativo o abstención, rechazo; si es con salvedades, solo se acepta si no afectan las cuentas usadas en los indicadores | Cumple | - |





| ÍTEM | VERIFICACIÓN DOCUMENTAL | VERIFICACIÓN INDICADORES | RESULTADO |
|-----------|-------------------------|--------------------------|-----------|
| RESULTADO | Cumple | Cumple | Cumple |
| | | | |





CONSORCIO INTERVENTORIA TESALIA

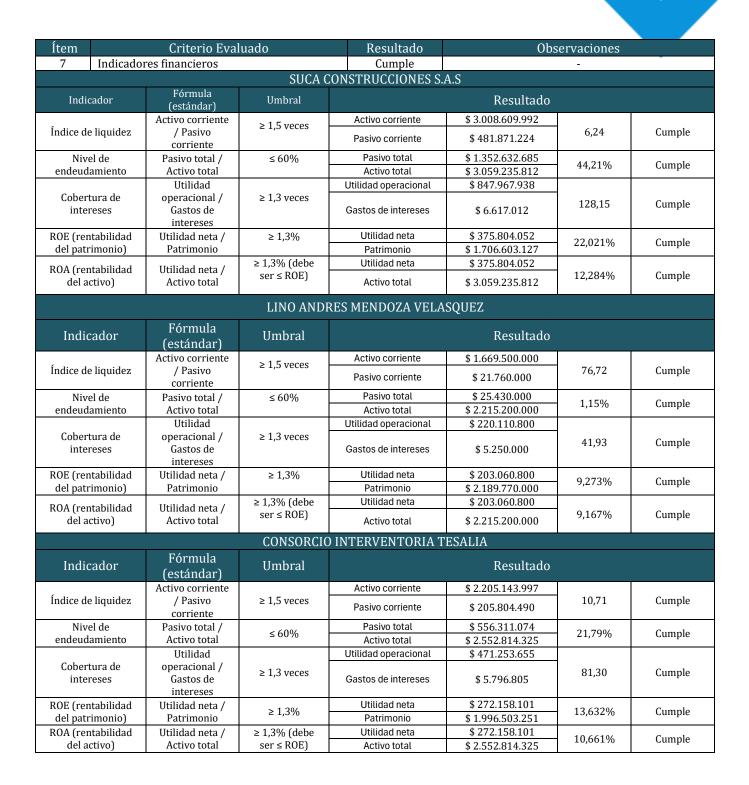
| INTEGRANTES | SUCA CONSTRUCCION ES S.A.S | LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ |
|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Clase de persona/ Sociedad | Persona Jurídica | Persona Natural |
| NIT/CC | 900.568.398-9 | 79.838.206-5 |
| Porcentaje de participación | 40% | 60% |
| Activo Corriente | \$ 3.008.609.992 | \$ 1.669.500.000 |
| Activo Total | \$ 3.059.235.812 | \$ 2.212.260.800 |
| Pasivo Corriente | \$ 481.871.224 | \$ 21.760.000 |
| Pasivo Total | \$ 1.352.632.685 | \$ 25.430.000 |
| Patrimonio | \$ 1.706.603.127 | \$ 2.189.770.000 |
| Utilidad/ perdida Operacional | \$ 847.967.938 | \$ 220.110.800 |
| Utilidad Neta | \$ 375.804.052 | \$ 203.060.800 |
| Gastos de Intereses | \$ 6.617.012 | \$ 5.250.000 |
| Ingresos Brutos | \$ 9.337.564.693 | \$ 1.180.780.450 |
| Ingresos Brutos SMMLV | 6.559,6 | 829,5 |
| Activos Brutos SMMLV | 2.149,1 | 1.554,1 |

| Ítem | Criterio Evaluado | Resultado | Observaciones |
|------|---|-----------|---------------|
| 1 | Estados financieros 2024 (corte 31-dic- 2024) certificados y dictaminados | Cumple | - |
| 2 | Declaración de renta año gravable 2024 presentada y coherente con los EEFF en el rubro total ingresos brutos | Cumple | - |
| 3 | RUT (fecha de generación ≤30 días antes del cierre) con la calidad "obligado a llevar contabilidad" | Cumple | - |
| 4 | Registro Único de Proponentes (RUP) | Cumple | - |
| 5 | Registro en Cámara del Revisor Fiscal | Cumple | - |
| 6 | Si el dictamen es negativo o abstención, rechazo; si es con salvedades, solo se acepta si no afectan las cuentas usadas en los indicadores | Cumple | - |





| FiduOccidente |
|-------------------------|
| FIDUCIARIA DE OCCIDENTE |



| ÍTEM | VERIFICACIÓN | VERIFICACIÓN INDICADORES | RESULTADO |
|-----------|--------------|-----------------------------|-----------|
| RESULTADO | Cumple | Cumple | Cumple |

| | c |
|--|----------------------------|
| | |
| | ъ |
| | |
| | |
| | |
| | а |
| | |
| | ۳ |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | п |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | п |
| | |
| | |
| | |
| | 'n |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | Ū |
| | |
| | |
| | Ų |
| | ų |
| | |
| | U |
| | ų |
| | U |
| | U |
| | U |
| | 0000 |
| | U |
| | SOUGH |
| | 0000 |
| | SOUGHIE |
| | SOUGHIE |
| | SOUGH |
| | SOUGHIE |
| | DOUGLECT |
| | DOUGLECT |
| | plinarionog |
| | plinarionog |
| | DOUGLECT |
| | plinarionog |
| | plinarionog |
| | plinarionog |
| | opulation of |
| | plinarionog |
| | opulation of |
| | poundirenilar or mile |
| | poundirenilar or mile |
| | Sound Sc obligations |
| | Sonorization of Man |
| | Many of Allocationog |
| | Many of Allocationog |
| | Many of Allocationog |
| | DOUGLEDING OF DESCRIPTIONS |
| | AND SC ONIGERAL |

| Realizó | Revisó | Aprobó |
|------------------------|---------------------------|-----------------------|
| inter 5 | Tig Linds | wallen |
| Andrés Camilo Barón | Diego Alejandro Fernandez | Juan Andres Hernandez |
| Analista de Planeación | Coordinador Planeación | Gerente Financiero y |
| Financiera | Financiera | Administrativo |









Ibagué (Tolima),

Señor

JUAN MANUEL LADINO ESTEBAN

Representante Legal Consorcio Intereducativo Orito 2025

Carrera 50 #11-60

Villavicencio (Meta)

Consorciolicitaciones321@gmail.com ingenieriaysuministroslys@gmail.com

Cel 322 222 68 687

Referencia: Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Mejoramiento de la Institución Educativa Rural Tesalia Sede Principal en el Municipio de Orito departamento de Putumayo"

Asunto: Respuesta a Subsanaciones, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día 14 de octubre de 2025

Respetado Señor Ladino, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Con ocasión del oficio de fecha 16 de octubre de 2025 mediante el cual y de conformidad con el asunto, se realizan subsanaciones, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el 14 de octubre de 2025 en el marco del proceso licitatorio privado abierto identificado bajo el consecutivo No. 001-2025 publicado por Fiduciaria de Occidente S. A., bajo el mecanismo de Obras por





Impuestos enmarcado por el Decreto 1915 de 2017, y que tiene por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Mejoramiento de la Institución Educativa Rural Tesalia Sede Principal en el Municipio de Orito departamento de Putumayo", derivado del contrato de fiducia mercantil No. 000464 del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025) celebrado con el Patrimonio Autónomo P.A. 3-1-9437- OXI ORITO; frente a lo contenido en su escrito, de manera atenta y respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. PRIMERA OBSERVACION:

- Se extrae del documento en mención a su literalidad lo que a continuación reza:
 - 1) En evaluación técnica con respecto a nuestra propuesta manifiesta que:

El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO - META, LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA PLAZOLETA Y SÓTANO UBICADA EN LA TORRE B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO", cuyo alcance NO guarda relación con lo solicitado en los TDR, ya que como lo indica los términos de Referencia en su inciso 1.2. Definiciones y Siglas, se establece y define el significado de "Infrastructura Institucional", definiéndose "Corresponde al conjunto de edificaciones, espacios administrativos, áreas de apoyo y servicios complementarios que permiten el adecuado funcionamiento de la institución, garantizando la gestión académica, administrativa y comunitaria. Comprende, entre otros, las oficinas de rectoría y coordinación, zonas de atención a padres de familia, espacios para docentes, bodegas, archivo y demás instalaciones necesarias para el desarrollo integral de la vida escolar", siendo claro y explicito que la experiencia solicitada habilitante corresponde a toda interventoría realizada a infraestructura institucional que tenga relación con





el desarrollo de la vida escolar, que para este caso la institución Palacio de Justicia no corresponde a tal experiencia solicitada, por lo cual, no cumple el presente contrato con lo solicitado en los términos de Referencia.

Al respecto cabe mencionar que la definición para la Infrastructura Institucional en los términos de referencia va en contra del marco legislación colombiana, específicamente con la Ley 400 de 1993 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes" la cual reglamenta y adopta NSR-10 la cual fue expedida mediante decreto 926 de 2010 en la cual en su titulo K define que son edificaciones y espacios utilizados para ocupación institucional:

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)

K.2.6.1 - GENERAL - En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Salud o Incapacidad (I-2), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Servicio Público (1-5).

Dentro de estas edificaciones y espacios utilizados para ocupación institucional se encuentran las institucionales de servicio público dadas en el numeral K.2.2.6., tales como centros de comunicación, centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales, centros administrativos públicos, juzgados y otros similares.







También cabe mencionar que cuando se habla de infraestructura institucional también se hace referencia a edificaciones institucionales por lo tanto el contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO - META, LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA PLAZOLETA Y SÓTANO UBICADA EN LA TORRE B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO"; fue una intervención en un palacio de justicia (juzgado) por tanto el contrato en su objeto y/o alcance si contiene infraestructura institucional (edificaciones y espacios institucionales) según la norma NSR-10.

También es procede recordarle a la entidad que la jurisprudencia ha definido que por Regla General de Contratación los pliegos o términos de referencia se constituyen como ley para las partes y que las previsiones hechas en este no pueden ser interpretadas o modificadas en detrimento de los proponentes. Aunque estos son ley para las partes, estos no pueden ir en contravía de la legislación colombiana es decir de la constitución políticas, leyes y decretos reglamentarios.

Por lo anteriormente expuesto se solicita amablemente a la entidad habilitar el contrato No 2 aportado por nuestro integrante Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.

1.1. RESPUESTA:

En respuesta de lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

En primera instancia y como bien lo menciona en su observación, debemos partir de la premisa mayor que "el pliego es ley para las partes" y "las reglas contenidas en el pliego deben prevalecer sobre los demás







documentos" tal y como lo ha reiterado la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado¹. De acuerdo con lo anterior, es posible establecer, por ejemplo, que en caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los demás documentos del proceso de contratación, primará lo señalado en el pliego de condiciones.

La anterior precisión con el ánimo de indicar que el documento de TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR correspondiente al proceso licitatorio que nos ocupa, de manera clara y precisa en su acápite 1. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS, 1.2.1. DEFINICIONES (pag. 13), estableció con absoluta precisión y a efectos precisamente de evitar ambigüedades o interpretaciones de carácter general, lo que a continuación se transcribe:

"Infraestructura Institucional: Corresponde al conjunto de edificaciones, espacios administrativos, áreas de apoyo y servicios complementarios que permiten el adecuado funcionamiento de la institución, garantizando la gestión académica, administrativa y comunitaria. Comprende, entre otros, las oficinas de rectoría y coordinación, zonas de atención a padres de familia, espacios para docentes, bodegas, archivo y demás instalaciones necesarias para el desarrollo integral de la vida escolar".

Establecido lo que antecede, si bien existe normatividad que precisa respecto de reglas para construcciones sismo resistentes y otras mediante las cuales se aborda algunas definiciones (como es el caso de edificaciones institucionales), no es menos cierto que dicha normatividad efectúa un ejercicio conceptual de una manera **general**; es decir, reúne en una clasificación varias posibilidades de edificaciones solo bajo la connotación de ser "**Institucional**"; ahora bien, lo pretendido en los términos de referencia para el presente proceso fue efectivamente pasar de la generalidad a lo específico, indicando con ello una edificación en específico, en este caso en particular, las edificaciones educativas; y su pertinencia se desprende del mismo





¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencias del 1 de junio de 2022, radicado 60248 y del 2 de julio de 2021, radicado 51910.

objeto a contratar como quiera que se refiere al *Mejoramiento de la infraestructura física de una institución* educativa; resaltando además que las necesidades para cada población beneficiaria o caso en específico reviste características y la satisfacción de necesidades puntales, valga decir, no es lo mismo mejorar un hospital a un juzgado o palacio de justicia, o a una escuela, etc; de ahí que se haya precisado y/o puntualizado que en este caso se hace referencia a infraestructura institucional EDUCATIVA, sin que ello implique bajo ninguna consideración que se trasgreda la objetividad e igualdad de condiciones para los participantes.

De tal manera que, además de estar plenamente definido e indicado en los términos de referencia la definición de "Infraestructura Institucional" precisamente con el fin de establecer condiciones y reglas claras para los interesados y/o potenciales proponentes, también, resulta absolutamente adecuado, proporcional, pertinente y coherente que la experiencia guarde relación con el alcance y el objeto del proceso que nos ocupa.

Es por lo previamente expuesto que no se acepta la observación y se mantiene la calificación inicial por encontrarlas ajustada a razones de hecho y de derecho.

2. SEGUNDA OBSERVACION:

- Se extrae del documento en mención a su literalidad lo que a continuación reza:
- 2) En la evaluación técnica con respecto a nuestra propuesta enuncia que:

En la documentación allegada es posible verificar que el Anexo No.3 está diligenciado, pero presenta incongruencias sobre los ejecutores de los respectivos contratos con los que se soportan el cumplimiento de la experiencia general, ya que no se encuentran a nombre del proponente ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC. Se solicita subsanación del formato 3.





Con respecto al Anexo No 3 en caso de que la entidad se esté referenciando al Anexo No 6 ya que anexo No 3 tiene que ver con la carta de presentación, sin embargo, se verificaron ambos Anexos allegados con la propuesta en ninguno se encuentra incluido el nombre del proponente ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC además este no hace parte del Consorcio, por lo cual no tiene fundamento lo solicitado en el informe de evaluación de esta manera aclarando este requerimiento.

2.1. RESPUESTA:

En respuesta de lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025 frente al informe de evaluación técnica, relacionada con una incongruencia en el diligenciamiento del Anexo No. 6, se efectuó la correspondiente revisión integral de la propuesta.

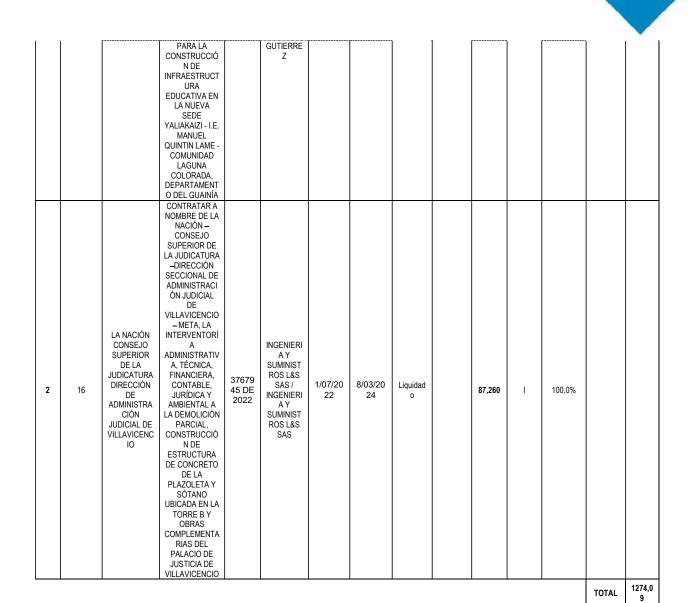
Como resultado de dicha verificación, se identificó un error involuntario en el registro de la información dentro del formato de evaluación técnica, razón por la cual se acoge la observación presentada por el proponente. En consecuencia, se realizó el ajuste pertinente en la matriz de evaluación técnica y se anexa el resultado corregido, con el propósito de garantizar la precisión, coherencia y transparencia en el proceso evaluativo.

PROPONENTE 2: CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025

| Número consecut ivo del | cut el | | Nombre | | | Valor ejecutad | . Valor | Proporción participación | | Valor acreditado | | | | |
|-------------------------------|---|------------------------|---|------------------------|--|--------------------------------------|---|--|--|----------------------------|----------|--------------------------|---|-------------|
| No. de orde n | reporte del contrato ejecutad o en el RUP (Si aplica) | Contratante | Objeto | No. de contrat o | Contratista / Integrante que aporta experienci a | Fecha de Inicio (DD/MM/ AA) | Fecha de Terminac ión (DD/MM/ AA) | Estado (Finaliza do/ Liquidad o) | o (\$) (Diligenc iar si no se aporta el RUP) | reporta do en el RUP (SMML | I, C, UT | Participac ión (%) | (\$) (Diligenc iar si no se aporta el RUP) | (SMML V) |
| 1 | 1 | GOBERNACI ON GUANIA | INTERVENTORÍ A TÉCNICA, ADMINISTRATIV A, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL | 604 DE 2019 | CONSORCI O MANUEL QUINTIN / PABLO ALEJANDR O MAHECHA | 17/10/201 9 | 15/10/202 1 | Liquidad o | | 1.369,9 90 | С | 93% | | 1274,0 9 |







| DESCRIPCIÓN | | EVALUACIÓN |
|-------------|--|------------|
|-------------|--|------------|







El proponente presenta dos (02) contratos con los que pretende validar la experiencia

solicitada en la LPA, con los que no cumplen con los requisitos solicitados en los TDR, debido a que el contrato "CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO - META, LA Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA DEMOLICIÓN liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción o alcance o PARCIAL, CONSTRUCCIÓN DE actividades u obligaciones principales que correspondan a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA O SUPERVISIÓN INTEGRAL A PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA PLAZOLETA Y SÓTANO UBICADA EN LA TORRE B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIONAL". DEL PALACIO DE JUSTICIA DE Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento VILLAVICENCIO" NO cumple con la (100%) del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.), expresado en NO CUMPLE/ experiencia solicitada en los términos de SMMLV. **RECHAZADO** Referencia, conllevando a que el proponente Nota 1: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, plural a pesar de cumplir con los salarios mínimos exigidos, sea rechazado porque todos técnica y jurídica. Se tendrá en cuenta la experiencia cuando se acredite la interventoría sus integrantes no aportan al menos un integral por lo menos con dos (2) de los cuatro (4) ítems relacionados anteriormente. contrato valido para la habilitación de la figura Nota 2: En los contratos cuyo alcance incluya otros productos o servicios, solo se deberá plural, como lo exigen los TDR " En caso de tener en cuenta la proporcionalidad del componente de Infraestructura Institucional. El figuras asociativas todos los proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte integrantes deberán aportar mínimo claramente el porcentaje, o valor, o, ítems correspondientes. un (1) contrato válido de los Nota 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios y/o requeridos en la experiencia mínima contratos Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la habilitante. Los contratos con los que ejecución de la experiencia que se pretende se pretenda acreditar este requisito acreditar. deberán haber sido ejecutados - La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo directamente (individualmente o como No. 6 (Experiencia mínima), el cual debe ser firmado por el representante legal o integrante de una figura asociativa) apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del por parte del integrante de la figura Proponente plural que se presente en la LPA.". plural. - En caso tal de que no sea posible validar la información del Anexo No. 6 (Experiencia del proponente), o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el Anexo No. 6 (Experiencia del El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, proponente). ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Infraestructura Institucional: Corresponde al conjunto de edificaciones, espacios CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA administrativos, áreas de apoyo y servicios complementarios que permiten el adecuado LA CONSTRUCCIÓN DE funcionamiento de la institución, garantizando la gestión académica, administrativa y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA NUEVA SEDE YALIAKAIZI - I.E. MANUEL comunitaria. Comprende, entre otros, las oficinas de rectoría y coordinación, zonas de QUINTIN LAME - COMUNIDAD LAGUNA **CUMPLE** atención a padres de familia, espacios para docentes, bodegas, archivo y demás COLORADA, DEPARTAMENTO DEL instalaciones necesarias para el desarrollo integral de la vida escolar. GUAINÍA."; cuyo alcance guarda relación con lo solicitado en los TDR, cumpliendo las exigencias de Infraestructura Institucional con enfoque en la vida escolar. La presente experiencia presenta un valor acreditado de 1274 09 smmly







| | El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICAY AMBIENTAL A LA DEMOLLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE LA PLAZOLETA Y SÓTANO UBICADA EN LA TORRE B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO"; cuyo alcance NO guarda relación con lo solicitado en los TDR, ya que como lo indica los Terminos de Referencia en su inciso 1.2. Definiciones y Siglas, se establece y define el significado de "Infraestructura Institucional", definiendose "Corresponde al conjunto de edificaciones, espacios administrativos, áreas de apoyo y servicios complementarios que permiten el adecuado funcionamiento de la institución, garantizando la gestión académica, administrativa y comunitaria. Comprende, entre otros, las oficinas de rectoría y coordinación, zonas de atención a padres de familia, espacios para docentes, bodegas, archivo y demás instalaciones necesarias para el desarrollo integral de la vida escolar", siendo claro y explicito que la experiencia solicitada habilitante corresponde a toda interventoría realizada a infraestructura institucional que tenga relación con el desarrollo de la vida escolar, que para este caso la institución Palacio de Justicia no corresponde a tal experiencia solicitado, por lo cual, no cumple el presente contrato con lo solicitado en los términos de Referencia. | NO CUMPLE |
|---|---|-------------------------|
| | El proponente presenta una suma total de 1274.09 smmlv dentro de los contratos que cumplen con las condiciones habilitantes del proceso de adjudicación, siendo superior a los 420,45 smmlv valor del proyecto. | CUMPLE |
| En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA. | No cumple, ya que el Consorciado INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS / INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS, presenta una única experiencia que no cumple con lo solicitado en los TDR, quedando sin ninguna experiencia aportada dentro de la figural plural conformada. | NO CUMPLE/ RECHAZADO |
| En caso de que no se aporte el Anexo No. 6 (Experiencia mínima) y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cuatro (4) contratos de mayor valor. | En la documentación allegada por el proponente, es posible verificar que el Anexo No. 6 se encuentra debidamente diligenciado, relacionando dos contratos. | CUMPLE |







9. NOVENA OBSERVACION:

- Se extrae del documento en mención a su literalidad lo que a continuación reza:
- 9) En la evaluación técnica con respecto a nuestra propuesta enuncia que:

En la evaluación técnica con respecto a la propuesta del proponente HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. manifiesta que:

El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance INTERVENTORIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUBPROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE
MERCADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Sin embargo, ni
el objeto ni el alcance del contrato guardan relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR),
por lo que dicha experiencia no puede ser considerada válida.

En el caso que la entidad proceda a la aceptación de la observación del numeral 1) del presente documento, no deberá considerar valido el contrato No 2 aportado por el proponente HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. debido a que la que las plazas de mercado se encuentran en el grupo de ocupación comercial (mercados) definido en el numeral K.2.3.3 del titulo K de la NSR-10 y no en el grupo de ocupación institucional definido en el numeral K.6 y subsiguientes del título K de la NSR-10.

9.1. RESPUESTA:

En respuesta de lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025, se informa que no se acepta la observación, toda vez que el aspecto planteado ya fue analizado y







debidamente resuelto en la respuesta a la observación No. 1, en la cual se expusieron los fundamentos técnicos y normativos que sustentan la posición del comité evaluador.

En consecuencia, se ratifica el resultado contenido en el informe de evaluación técnica, manteniéndose la calificación asignada inicialmente.

10. DECIMA OBSERVACION:

- Se extrae del documento en mención a su literalidad lo que a continuación reza:
- 9) En la evaluación técnica con respecto a nuestra propuesta enuncia que:

En la evaluación técnica con respecto a la propuesta del proponente ARNOLD MURCIA CHARRY manifiesta que:

El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "REALIZAR LA INTERVENTORia TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA REVISIÓN, AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES, ELABORAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Sin embargo, ni el objeto ni el alcance del contrato guardan relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR), por lo que dicha experiencia no puede ser considerada válida.

En el caso que la entidad proceda a la aceptación de la observación del numeral 1) del presente documento, no deberá considerar valido el contrato No 1 aportado por el proponente ARNOLD MURCIA CHARRY debido a que la que las casas de cultura se encuentran en el grupo de ocupación lugares de





SILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIER



reuniones (con fines cultura) definido en el numeral K.2.7.1 del título K de la NSR-10 y no en el grupo de ocupación institucional definido en el numeral K.6 y subsiguientes del título K de la NSR-10.

10.1. RESPUESTA:

En respuesta de lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025, se informa que no se acepta la observación, toda vez que el aspecto planteado ya fue analizado y debidamente resuelto en la respuesta a la observación No. 1, en la cual se expusieron los fundamentos técnicos y normativos que sustentan la posición del comité evaluador.

En consecuencia, se ratifica el resultado contenido en el informe de evaluación técnica, manteniéndose la calificación asignada inicialmente.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICIA, para el proyecto de "Mejoramiento de la Institución Educativa rural Tesalia sede principal en el municipio de Orito Departamento de Putumayo", según las cantidades y especificaciones técnicas del Proyecto identificado con el código BPIN:20230214000040."" y cuyo cierre se efectuó a los 02 días del mes de octubre de (2025), se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de los cuales se solicitó subsanación de los requisitos evaluados como "NO CUMPLE / SUBSANABLE".

Por lo anterior, se evaluaron las subsanaciones solicitadas conforme los términos de referencia en cuanto a los REQUISITOS HABILITANTES, jurídicos, financieros y técnicos, con los siguientes resultados:







3. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se deja constancia que, previo al vencimiento del término para el recibo de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, relacionados allegaron correo electrónico con subsanaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 001 DE 2025, PATRIMONIO AUTÓNOMO 3-1-943-7 OXI ORITO.

| No. | OFERENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | RESULTADO |
|-----|---|------------|------------|------------|------------|
| 1 | HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 2 | CONSORCIO INTEREDUCATIVO ORITO 2025 | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 3 | CONSORCIO INTERORITO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | CONSORCIO INTERVENTORÍA TESALIA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO INTEREDUCACION 2025 | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 6 | ARNOLD MURCIA CHARRY | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO |

El presente informe se publica a los VEINTE (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

FIDUOCCIDENTE, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9437 OXI ORITO





